



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**San Morales**

*Anuncio*

Don JUAN ANTONIO CORTES PINTO, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Morales provincia de Salamanca:

HAGO SABER QUE: Mediante acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se acordó lo siguiente:

“Visto el contenido del proyecto de obra elaborado por el Ingeniero Don Jaime Criado Gutiérrez por encargo del Ayuntamiento cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SAN MORALES, siendo su importe de 68.446,98 € más el I.V.A. puesto que se trata de una actuación con iva deducible de acuerdo con la previsión de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, justificando esta actuación en base a la dotación para la Localidad de un nuevo depósito de agua para el servicio municipal de abastecimiento a la población de cara a cumplir los requisitos de la futura actuación de la Junta de Castilla y León de construcción de una infraestructura para diversos municipios de la zona de la Armuña en aras de la mejora de la calidad del agua, señalado como de la competencia del Ayuntamiento en el artículo 25.2 letra c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido que, con carácter previo a la adjudicación de los contratos de obras para las distintas fases en las que se ha dividido, deberá realizarse la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Atendido que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 6 en relación con el art. 235 LCSP, se considera que no será preciso remitir el proyecto a la oficina de supervisión puesto que el importe no excede de la cifra consignada en el mismo, pero hay que tener en cuenta el párrafo segundo del citado precepto normativo que señala: “... en los proyectos de presupuesto base de licitación inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.”

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia que atribuyen la competencia al Ayuntamiento y concretamente al Pleno Municipal (disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por parte del Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obra municipal “CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SAN MORALES” elaborado por el Ingeniero Don Jaime Criado Gutiérrez, en el bien entendido que si durante el período de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Segundo: Someter el citado proyecto al trámite de información pública por un período mínimo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de



Salamanca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, para la presentación de alegaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de cualquier interesado pueda presentar alegaciones y reclamaciones.

San Morales a 4 de mayo de 2026.–El Alcalde/Presidente, Juan Antonio Cortés Pinto.